

RESOLUCION No. 00-G-PC-
AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

0006274

CONSIDERANDO:

- QUE** en el ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías notificó la emisión del título de crédito Nos. 621915-D2000 por concepto de la CONTRIBUCION adeudada por la Compañía PROCESADORA DE MARISCOS DOBLE A S.A. (PROMADASA), la misma que a través del señor Ingeniero Geamil Adum Ycaza, en su calidad de Gerente General, ha presentado una solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago de los valores determinados en el antes citado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en Septiembre 29 de 2000, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 10451028 de Septiembre 29 de 2000;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. ICG-DI-DPYC-DC-2000-266 de Octubre 23 de 2000, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de Septiembre 28 de 1998 y ADM-99010 de Febrero 3 de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la Compañía PROCESADORA DE MARISCOS DOBLE A S.A. (PROMADASA), concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por ONCE MIL DOCE CON NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de amortización emitida mediante el Memorandum No. ICG-SFA-SF-CYM-2000-571, suscrito por el Jefe Regional de Contribuciones y Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito Nos. 621915-D2000 por concepto de la Contribución correspondientes al año 2000.

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendiente de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se iniciará con la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Director de Procuraduría y Coactiva de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a



Ab. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Exp. 67.552
YSCH/PCC.